

Vocal-Secretaria: Doña Josefa Aguilar Cordero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Olegario Iván Morales Valentín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; doña Asunción Rigol Cuadra, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; doña Iciar Amaya Sainz de Buruaga Renovales, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Francisco Sánchez Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretaria: Doña Rosario Ros Castro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Angel Llacer Escorihuela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General); doña María del Carmen Gamella Pizarro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña Dolors Juvinya Canal, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que deberá juzgar la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de Estratigrafía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Esta Universidad ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria de «Estratigrafía», convocada por esta Universidad por Resolución de fecha 28 de octubre (BOE de 28 de noviembre) corregida por Resolución de 4 de diciembre (BOE de 14), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6, apartado 8, del Real Decreto ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 21 de mayo de 1997.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

CUERPO: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Area de Conocimiento: «Estratigrafía»

Plaza número 16

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Alejandro Ruiz Ortiz, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Manuel Francisco Segura Redondo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1: Doña Inmaculada Corrales Zarauza, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Roque Aguado Merlo, Catedrático de Escuela Universitaria de Jaén.

Vocal 3: Don José Antonio Agueda Villar, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Vera Torres, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Fernández Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Joaquín Villena Morales, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don José Ramón Mas Mayoral, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Victoriano Pujalte Navarro, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén.

Esta Presidencia, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, con fecha 27 de septiembre, ha resuelto convocar concurso para la provisión de la plaza docente que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar asimismo que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cinco. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán además tener homologado su titulación por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Seis. Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina de la Caja Rural, Paraje de Las Lagunillas, Edificio 8, de Jaén, en la cuenta número 0109-0200001272 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de Las Lagunillas, s/n, Código Postal 23071 de Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Siete. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84 se adjunta modelo de curriculum vitae (Anexo III). El candidato deberá presentar el curriculum en el acto de presentación del concurso.

Ocho. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Presidencia, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Diez. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El curriculum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la Comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Once. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de identificación equivalente o pasaporte cuando se trate de solicitantes de nacionalidad no española.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo

de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Doce. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Trece. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Comisión Gestora en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgá-

nica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de mayo de 1997.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1. Área de conocimiento: Ecología. Departamento: Biología Animal, Vegetal y Ecología. Actividad docente: Ecología. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Anexo n.º II

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I.-DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo Docente de			
Area de Conocimiento			
Departamento			
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria			
.....			
.....			
Fecha de Convocatoria (B. O. E. de.....)			
Clase de Convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Número de la plaza.....			

II.-DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
.....		
Fecha Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.º D. N. I.		
.....		
Domicilio			Teléfono		
.....				
Municipio	Código Postal	Provincia			
.....			
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro Personal	
.....		
Situación	Excedente <input type="checkbox"/>	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>	Otras

EL ABAJO FIRMANTE, D

SOLICITA:

ser admitido al Concurso / Méritos a la plaza de
en el Area de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el
acceso a la Función Pública.

En a de

Firmado:

IX OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION
.....
.....
.....
.....
.....
.....

X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS
.....
.....
.....
.....
.....
.....

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(*) Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se aprueba la demarcación Andalucía-II (A-II), correspondiente a municipios de las provincias de Córdoba y Málaga, para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable.

Vistas las solicitudes de adhesión de los Ayuntamientos andaluces interesados en la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Considerando que dicha demarcación se corresponde con la promovida conjuntamente por la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, por considerarla la más idónea para el desarrollo de las telecomunicaciones por cable en Andalucía.

Considerando que se dan en las solicitudes de adhesión referidas y en las demarcaciones promovidas los requisitos territoriales y poblacionales establecidos en la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, Real Decreto-Ley 6/1996, de 7 de junio, de liberación de las Telecomunicaciones y en el Reglamento Técnico aprobado por Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre.

Considerando que corresponde a este Centro Directivo la competencia en orden a resolver sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Decreto 206/1996, de 28 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

A propuesta de los Ayuntamientos referenciados, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar la Demarcación Andalucía-II (A-II) para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable, constituida por los municipios que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados, así como al Ministerio de Fomento, a los efectos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Director General, José Carlos Alarcón Arévalo.

A N E X O

MUNICIPIOS ADHERIDOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Adamuz.
Aguilar de la Frontera.
Alcaracejos.
Almedinilla.
Añora.
Benamejil.
Bujalance.
Cabra.

Cañete de las Torres.
Carcabuey.
Cardena.
Carlota (La).
Córdoba.
Doña Mencía.
Fernán Núñez.
Fuente La Lancha.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Fuente Tójar.
Hinojosa del Duque.
Hornachuelos.
Iznájar.
La Granjuela.
Luque.
Montilla.
Montoro.
Obejo.
Palenciana.
Palma del Río.
Pedro Abad.
Pedroche.
Peñarroya-Pueblonuevo.
Posadas.
Pozoblanco.
Priego de Córdoba.
Puente Genil.
Rambla (La).
Valsequillo.
Villa del Río.
Villafranca de Córdoba.
Villaharta.
Villanueva de Córdoba.
Villanueva del Duque.
Villaralto.

MUNICIPIOS ADHERIDOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Alameda.
Alcaucín.
Alfarnatejo.
Algatocín.
Alhaurín de la Torre.
Alhaurín el Grande.
Almáchar.
Almargen.
Alora.
Alozaina.
Alpandeire.
Antequera.
Archidona.
Ardales.
Arriate.
Benalmádena.
Benamargosa.
Benamocarra.
Benaoján.
Burgo (El).
Canillas de Aceituno.
Cañete la Real.
Cártama.
Colmenar.
Cortes de la Frontera.
Cútar.
Fuengirola.
Gaucín.
Genalguacil.